



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 000762
LITUECHE, 19 JUN 2018

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento El Artículo 10°, número 7, letra A. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega funciones. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir mueble clínico para área de Kinesiología, instalación de cerradura en bodega e instalación de acrílico divisoria área limpia en Centro de Salud Comunitario Litueche.
- Que se necesita esta adquisición para la puesta en marcha del Centro de Salud Comunitario Litueche.
- La Licitación 580075-6-LE18, en donde se adjudicó la Construcción de Mobiliario Clínico para el Centro Comunitario de Salud DISAM, mediante Decreto Alcaldicio n° 490 del 04 de abril del 2018 al sr. José Renán Becerra Carreño.
- El contrato conexo entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y José Renán Becerra Carreño.

DECRETO:

1.- **Apruébese el contrato** servicio conexo que emana de contrato anterior, aumento de obra a Jose Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, para Centro de Salud Comunitario Litueche:

ITEN	UN	VALOR	TOTAL+IVA
construcción e instalación mueble clínico, área kinesiología	01	170.000	\$ 202.300
Suministro e instalación de cerradura en bodega	01	30.000	\$ 35.700
Suministro e instalación acrílico divisorio área limpia	01	20.000	\$ 23.800
		TOTAL	\$ 261.800

2.- **Gírese** orden de compra a José Renán Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, por el monto de \$ 261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos). - IVA incluido

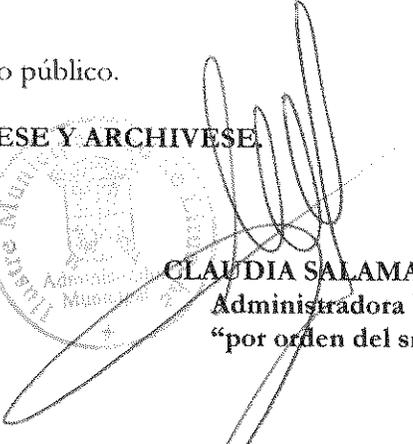
3.- **Los plazos de ejecución y la inspección** de estas obras anexas serán 15 días corridos una vez emitida la orden de compra.

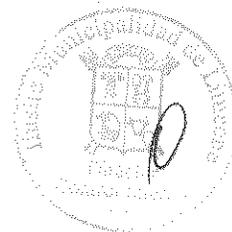
4.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2018, Convenio AGL BRECHAS cuenta 215.22.04.999.002.001.

5.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

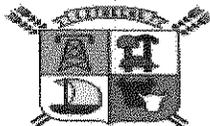
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 Laura Uribe Silva
 Secretario Municipal


 CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 "por orden del sr. Alcalde"



CSM/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución
DISAM
Oficina de Parte



CONTRATO DE SERVICIO CONEXO DE PRESTACION DE SERVICIOS MOBILIARIO CLINICO CENTRO DE SALUD LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 19 días del mes de junio del año 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, de rol único tributario No. 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por la Administradora Municipal, "por orden del sr. Alcalde" Sta. **Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° 14.305.878-6 ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, en adelante el mandante, por una parte, y por la otra Don José Renán Becerra Carreño **Rut 6.946.927-2**, en adelante "el contratista", con domicilio en calle Bernardo O'Higgins n° 891, Litueche, Región de O'Higgins, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante Licitación Pública y según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 490 del 04 de Abril del 2018, se adjudicó al contratista, los servicios para la ejecución del proyecto **MOBILIARIO CLINICO CENTRO DE SALUD COMUNITARIO LITUECHE**;

De esta forma se autorizó un aumento de obra mediante Decreto Alcaldicio n° 608 de fecha 15 de mayo de 2018, mediante servicio conexo artículo 10, numeral 7 letra a), de la ley de compras públicas, 19.886 y su reglamento.

ITEN	UN	VALOR	TOTAL+IVA
construcción e instalación mueble clínico, área kinesiología	01	170.000	\$ 202.300
Suministro e instalación de cerradura en bodega	01	30.000	\$ 35.700
Suministro e instalación acrílico divisorio área limpia	01	20.000	\$ 23.800
		TOTAL	\$ 261.800

SEGUNDO: se deja establecido que el contratista deberá entregar los trabajos ejecutados en 15 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra y los servicios del contratista, se finalizarán una vez recepcionados los trabajos conforme por la unidad, La fecha final de entrega del presente contrato conexo será el 04 de julio del 2018.

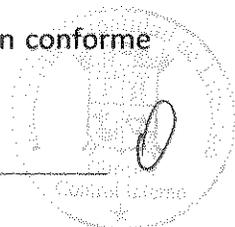
TERCERO:

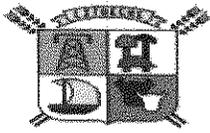
El pago por la ejecución de los servicios, obedece a la suma señalada en la oferta que presento el contratista, \$ 261.800.- (doscientos sesenta y unos mil ochocientos pesos). - IVA incluido, cuya suma es razón de este contrato los que serán cancelados en un estado de pago final, una vez recepcionada la obra por la dirección de Salud Municipal.

El monto antes señalado cubre la totalidad de los servicios contratados. En general, sin que la enumeración sea taxativa, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo e indirecto o causa de él. No será responsabilidad del mandante, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni previsionales.

CUARTO:

El mandante cancelará en pesos chilenos al contratista mediante la entrega de evaluación conforme por parte de la Dirección de Salud Municipal.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

QUINTO:

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

SEXTO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO:

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2016, la que no se adjunta por ser de pleno conocimiento publico .

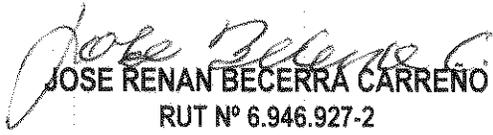
OCTAVO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSE RENAN BECERRA CARREÑO
RUT Nº 6.946.927-2
CONTRATISTA




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"por orden del sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

